

ANEXO II

DECÁLOGO ÉTICO

El presente concurso se regirá por el Código Ético emitido por la Asociación Española de Fotógrafos de la Naturaleza (AEFONA: www.aefona.org), cuyo contenido se reproduce a continuación.

El Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, determinó al más alto nivel la obligación de poner en marcha políticas públicas integrales de bienestar animal sobre la base de que los animales (entre ellos los animales salvajes) son «seres sensibles» y no meras cosas (artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la UE). Esta obligación afecta al Estado, a las CC. AA. y a las entidades locales. También les alcanza la obligación de tomar esas decisiones sobre la base de la denominada ciencia aplicada del bienestar animal, que sigue siendo una desconocida en España para los principales sectores profesionales llamados precisamente a tener contacto diario con animales.

El respeto por la naturaleza debe prevalecer sobre cualquier actividad desarrollada en el entorno natural. El presente código ético es la declaración de principios básicos para la práctica de nuestra actividad que establece AEFONA con el fin de instar a todos sus socios y seguidores a que lo asuman como un compromiso personal. Como miembros de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza, debemos mantener los más altos estándares éticos en diversos ámbitos de actuación, con el ánimo de ser un ejemplo de integridad y comportamiento, especialmente para las nuevas generaciones de fotógrafos.

1. El fotógrafo de la naturaleza debe reflejar fielmente las situaciones naturales y evitar sufrimientos, perturbaciones o interferencias en el comportamiento de los seres vivos, teniendo como principal lema que la seguridad del sujeto debe primar sobre la obtención de una imagen. En el caso de fotografiar especies animales en cautividad, privadas temporalmente de libertad, manejadas o especies de plantas cultivadas, debe especificarlo.
2. El conocimiento amortigua los impactos. El fotógrafo de naturaleza no solo debe aprender las técnicas necesarias, sino que debiera hacer un esfuerzo por documentarse y conocer el comportamiento, biología y requerimientos de la especie. Buscar el apoyo de personas experimentadas y perfeccionarse en este conocimiento debiera ser vocación de todo fotógrafo de la naturaleza.
3. Debemos dar ejemplo con nuestras actitudes. El fotógrafo debe obtener los permisos pertinentes, sobre todo en el caso de especies protegidas, y conocer la

normativa de los espacios naturales, en las áreas protegidas donde se desarrolle su actividad. Asimismo, resulta recomendable colaborar con la guardería local.

4. El respeto y la conservación de la integridad del paisaje y sus valores patrimoniales (formaciones geológicas, elementos minerales, patrimonio arqueológico, etc.) deben prevalecer sobre la práctica de la fotografía. Se evitará cualquier alteración o manipulación irreversible. No debemos dejar ningún tipo de residuo en la naturaleza. Las plantas también son seres vivos que merecen toda nuestra consideración. Siempre es mejor apartar o sujetar ramas, que cortarlas o arrancarlas, aunque se trate de especies comunes. La vida es tan valiosa en especies escasas como en especies comunes. La ocultación de escondites y observatorios debe hacerse con ramas secas, balas de paja, materiales inorgánicos...
5. Una perturbación específica que hay que evitar es la excesiva proximidad al sujeto, que le produce estrés, intimidación, modificaciones de su actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana. El uso de reclamos sonoros con cantos de aves está especialmente desaconsejado en época de cría, por el impacto negativo que tiene sobre la avifauna. El fotógrafo experimentado debe aprender a reconocer los indicios de estrés y evitarlos.
6. Hay que prestar una especial atención en las circunstancias en las que los seres vivos pueden ser más vulnerables, como en época de nidificación, de muda del plumaje o ante condiciones meteorológicas desfavorables. Se desaconseja la fotografía de aves en sus nidos. La alteración del entorno de un nido y la presencia visible del fotógrafo o su equipo pueden llamar la atención de otras personas o depredadores sobre el sujeto, y debe evitarse.
7. No es aconsejable alimentar a la fauna salvaje para la realización de actividades fotográficas, ya que puede crear notables alteraciones en individuos y poblaciones, introducir enfermedades y ocasionar accidentes o comportamientos no naturales. El uso de animales como cebos vivos, con su capacidad de escape limitada, es una práctica considerada como poco ética y de la que el autor debe informar en la imagen.
8. No es práctica recomendable extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar despejado o, incluso, en estudio o terrario, ya que se produce estrés, se pone en peligro al animal y, además, no se documentan debidamente las circunstancias naturales en las que habita.
9. Los centros especiales donde se mantienen especies animales en cautividad tienen una normativa precisa para los visitantes que debemos conocer y cumplir. Algunas iniciativas priorizan la actividad económica sobre su inherente función educativa o sobre el bienestar de los animales; si acudimos a ellos, estamos

fomentando su explotación. En el caso de seres vivos, el autor debe indicar claramente en qué condiciones y contexto obtuvo la imagen y si esta se trata de animales en cautividad o si su libertad ha sido restringida en algún modo.

10. La postura de los fotógrafos de naturaleza, de respeto y no intromisión en cualquier manifestación de la naturaleza, ha de estar argumentada y debiera ser objeto de divulgación a través de nuestras herramientas: reportajes, exposiciones, audiovisuales... Ante cualquier infracción o situación indeseable, incluidas las actuaciones al margen de la legalidad vigente que pudieran realizar otros fotógrafos, debemos informar a las autoridades.